



STED
202423601572251
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 12 de 2024

Señor
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado No. 202418501996462. Requerimiento IDU No. 278858. Radicado BTE No. 5267272024. Proyecto del puente peatonal en la Av. Novena por Calle 112.

Respetado Señor,

En atención a la comunicación de la referencia, en la cual indica: “(...) *supuestamente, se iba a hacer un puente peatonal (...)*”

En consideración de lo anterior, se informa lo siguiente:

El proyecto de “*CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.*”, se enmarca en las obras aprobadas a través del Acuerdo 724 de 2018 de Valorización, por tal motivo, es importante manifestar que, mediante el contrato de obra IDU-215-2020, la Entidad inició las actividades asociadas a la obra objeto de su requerimiento, sin embargo, el contratista Consorcio Infraestructura 2020, solo ejecutó parcialmente algunas obras de cimentación, redes húmedas, redes secas, y actividades silviculturales, dejando excavaciones abiertas en el costado oriental y obras incompletas en el componente de urbanismo en el costado occidental.

En consecuencia, la Entidad dio inicio a los correspondientes Procesos Administrativos Sancionatorios a lugar, frente al contrato de obra IDU-215-2020, conforme a los cuales se expidió la Resolución IDU 2128 del 16 de mayo de 2023 “*Por la cual se declara la caducidad del contrato IDU-215-2020 suscrito con el Consorcio Infraestructura 2020 y se adoptan otras disposiciones*”, ordenando la terminación inmediata del contrato IDU-215-2020 en el estado en que se encontraba para la fecha de expedición del citado acto administrativo.

De otra manera, a partir de la declaratoria de caducidad, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, tomó posesión de las obras construidas bajo el contrato IDU-215-2020 el día 14 de julio de 2023, en acompañamiento de la

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED
202423601572251
Información Pública
Al responder cite este número

interventoría responsable del contrato IDU-1027-2020 y de las Empresas de Servicios Públicos del Distrito.

Así mismo, es pertinente manifestar que, con el fin de culminar esta obra, durante la vigencia 2023 el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, adelantó el proceso de selección IDU-LP-DTC-007-2023, con el objetivo de contratar la “*TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.*”. Sin embargo, mediante Resolución IDU No. 5446 del 20 de noviembre de 2023, dicho proceso de selección fue declarado desierto, toda vez que, no hubo presentación de ofertas y como consecuencia de esto, no se continuó con el proceso de selección de interventoría IDU-CMA-DTC-025-2023, quedando este en fase de prepliegos. Así las cosas, durante el 2023 no fue posible lograr la contratación de la terminación de las obras.

Con base en lo anterior y con el fin de evitar que para el nuevo proceso no se presentaran ofertas, el IDU, durante el primer trimestre del 2024 realizó mesas de trabajo con posibles oferentes, con las compañías aseguradoras y con la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de identificar las razones por las cuales se abstuvieron de presentar una oferta en el proceso anterior y tomar las acciones necesarias para esta nueva estructuración.

De igual manera, debido a la declaración de Desierto del proceso mencionado en la vigencia fiscal 2023, fue necesario tramitar nuevamente ante la Secretaría Distrital de Hacienda los recursos para la vigencia fiscal 2024, toda vez que, los iniciales fueron liberados y devueltos, por la no adjudicación del proceso.

Es pertinente informar que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, proyectó un contrato de tipología mixto, con el fin de realizar la verificación de la cimentación construida, la actualización de los estudios y diseños debido al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, el cual, entró en vigencia en el año 2022 y, del nuevo Manual de Espacio Público, el cual entró en vigencia en el año 2023.

Aunado a lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU durante la presente vigencia, adelantó la estructuración del proceso de selección No IDU-LP-SGDU-003-2024, cuyo objeto es el “*DIAGNOSTICO, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.*”, que

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED
202423601572251
Información Pública
Al responder cite este número

permitirá la realización de las obras. Producto del proceso de selección para el contrato de obra, el pasado 29 de octubre, se efectuó la adjudicación y consecuentemente se suscribió el Contrato de Obra IDU-2314-2024. Así mismo, actualmente se adelantó el proceso de selección No. IDU-CMA-SGDU-002-2024 para el contrato de interventoría, cuya audiencia de adjudicación se llevó a cabo el 29 de noviembre de 2024 y la suscripción del contrato correspondiente se encuentra en curso durante el mes de diciembre de 2024.

Es así que, una vez suscrito el contrato de interventoría y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y las condiciones contractuales para la suscripción del acta de inicio de los contratos de interventoría y obra, se suscribirá dicha acta y entrará en ejecución el contrato de obra.

Adicionalmente es pertinente resaltar que, el mismo está previsto por etapas y la inicial, que está asociada a estudios y diseños, tendrá una duración de 8 meses y la segunda, que se fija para la ejecución de la obra, se proyectó en un plazo de 10 meses.

Finalmente es necesario indicar que, este proyecto es una obra de suma importancia para la Administración Distrital, el IDU lamenta los inconvenientes causados por el abandono de la obra por parte del contratista anterior, así mismo, nos encontramos trabajando en pro de solventar esta situación a través de un nuevo contratista.

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



JAVIER ORTEGA VERA

Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada el 12-12-2024 03:30:43 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: WILSON JAIR RANGEL JIMENEZ-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños